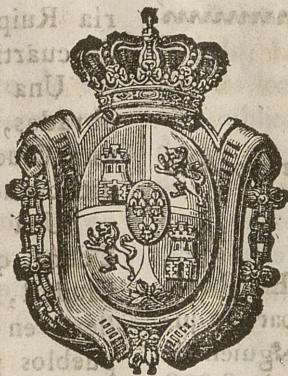


Núm. 18.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 10 de Febrero de 1855.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden prorogando por el presente año y el venidero de 1856 el servicio gratuito que prestan los sementales de los depósitos de los caballos padres que el Estado tiene establecidos en varias provincias.

### Ministerio de Fomento.

Habiendo consultado varios delegados de la cria caballar si el servicio que prestan los sementales de los depósitos de caballos padres que el Estado tiene establecidos en varias provincias ha de continuar siendo gratuito, se ha dispuesto, en beneficio de los criadores, prorogar esta gracia por el presente año y el venidero de 1856.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, insertándose en la *Gaceta*, en el *Boletín oficial* de este Ministerio y en los de las provincias para la general observancia; siendo de advertir que esta disposicion se habrá de guardar, tanto en los depósitos que se hallan establecidos en la actualidad, como en los que fueren en el trascurso de los dos años citados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1855.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

En interés del servicio del acrecentamiento de las rentas y de la moralidad pública, he recomendado con vivo empeño á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia Civil la incansable persecucion del contrabando, señaladamente del de tabaco, que es por desgracia el mas generalizado. Empero los pequeños resultados obtenidos, y la conveniencia de insistir una y otra vez en un asunto de tan directo y vital interés para el Tesoro, me obligan á reiterarles mis preven-

ciones, advirtiéndoles presten su mas eficaz auxilio á los Administradores subalternos y demás funcionarios delegados de la Hacienda para conseguir la represion del tráfico ilícito; en la inteligencia de que será un mérito especial el que adquieran en el logro de este objeto, y que me sería muy sensible tener que avivar el tibio celo de algunos recordándoles la obligacion que les impone el cabal desempeño de sus cargos. Valladolid 8 de Febrero de 1855.—Manuel Gusano.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por el artículo 10 de la Real orden de 18 de Marzo del año último se dispuso que las licencias expedidas para adquirir la sal adulterada con destino á la alimentacion de ganados se considerasen vigentes por el mismo año, quedando obligados los ganaderos á devolverlas á esta Administracion en el mes de Enero próximo pasado.

A pesar de esta disposicion no lo han verificado la mayor parte de los interesados que obtuvieron dichas licencias, y como su descuido seria causa de que no pudiesen adquirir aquel artículo en lo sucesivo, he acordado advertirles la necesidad de que sin demora las presenten en esta oficina, haciéndolo al propio tiempo de nueva solicitud acompañada de un certificado del Secretario del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, visado por el Alcalde, en que se exprese: 1.º que se hallan inscriptos y con qué número en el repartimiento de la contribucion Territorial como ganaderos: 2.º el número de cabezas de cada clase de ganado que posean: y 3.º la cuota de contribucion que por este concepto satisfagan, á fin de expedirles las licencias oportunas para el año actual. Valladolid 6 de Febrero de 1855.—Antonio Valcarcel Pereyra.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*D. Manuel Gusano, Gobernador en comision de la provincia de Valladolid, &c.*

Hago saber: Se subasta en venta vitalicia la Escribanía numeraria vacante en la villa de Esguevillas, partido judicial de Valoria la Buena, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que baje de 6,000 rs., precio de tasacion.

Segunda. Cualquiera carga ó gravámen á que se halle afecta la Escribanía, serán de cuenta del rematante.

Tercera. En las primeras veinticuatro horas siguientes á la celebracion del remate, los licitadores que quieran tener opcion al nombramiento, afianzarán el pago de la tercera parte del precio ofrecido.

Cuarta. El rematante podrá ceder lo rematado dentro de las primeras veinticuatro horas siguientes á la subasta.

Quinta. El remate y rematante quedarán sujetos á la adjudicacion y Real nombramiento, ó á la superior resolucion que en otro caso se dicte, conforme al Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

Sexta. A los treinta dias de comunicado el nombramiento, pagará el agraciado el precio total del remate en metálico, y de lo contrario caducará su derecho, que podrá recaer en los demas licitadores por su orden, sin perjuicio de la responsabilidad de todos á realizar el precio respectivamente ofrecido.

Sétima. Serán de cuenta del rematante los derechos y gastos de la subasta.

El remate único tendrá efecto simultáneamente en el despacho de este Gobierno de provincia y en el Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, á las doce del dia quinto posterior á los treinta del en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid. Valladolid 30 de Enero de 1855.—Manuel Gusano.—Por mandado de su Señoría, Isidoro Lazo.

*Administracion del Culto y Clero de la Diócesis de Valladolid.*

**Arriendos.**

Se arriendan en pública subasta las fincas siguientes:

Una heredad de tierras término de Ciguñuela, de diez y media obradas, que perteneció á las religiosas de San Quirce de esta Ciudad, y lleva en renta Isidro Seco, Manuel Marinero, Laureano García y otros de dicho pueblo por 7 fanegas 32 cuartillos trigo anuales.

Una heredad de tierras en dicho término, de cinco obradas, que perteneció á las religiosas de Santi-Espíritus de esta Ciudad, y lleva en renta Valentin Crespo y otros de dicho pueblo por 3 fanegas 16 cuartillos trigo anuales.

Una heredad de tierras término de Villavicencio, que perteneció á las religiosas Agustinas Recoletas de esta Ciudad, su cabida tres obradas, y lleva en renta Vicente Rubio y otro de dicho pueblo por 2½ fanegas de trigo anuales.

Una heredad de tierras término de Ciguñuela, su cabida catorce y media obradas, que perteneció á los religiosos Gerónimos de Prado, y llevan en renta Ma-

ría Ruiperez y otros de dicho pueblo por 9 fanegas 32 cuartillos de trigo anuales.

Una heredad de tierras término de Geria, de siete obradas, que perteneció al Colegio de San Gregorio de esta Ciudad, y llevan en renta Alejo Carro y otros de dicho pueblo por 4½ fanegas de trigo anuales.

Una heredad de tierras término de Viana y Puente Duero, que perteneció á los Clérigos menores de esta Ciudad, su cabida treinta y una y media obradas, que lleva en renta D. Celestino Pinar y otros de dichos pueblos por 21 fanegas de morcajo anuales.

Una heredad de tierras término de Viana, que perteneció á dicha Comunidad, su cabida treinta obradas, y lleva en renta Andrés Llanos, vecino de dicho pueblo, por 20 fanegas de centeno anuales.

Una heredad de tierras término de Ciguñuela, de dos y media obradas, que perteneció al Beneficio de la misma, y llevan en renta Justo Llorente, Casimiro Gonzalez y Pedro Carnicero, de dicho pueblo, por 1 fanega 32 cuartillos de trigo anuales.

Cuyos arriendos están señalados para el Domingo 18 del actual en la oficina de dicha Administracion, calle del Quince de Julio núm. 14, desde las diez en adelante de su mañana, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para el remate, sirviendo de tipo las cantidades que respectivamente se les detallan. Valladolid 6 de Febrero de 1855.—El Administrador, Santiago Reinoso.

*Junta municipal de Beneficencia de Valladolid.*

Esta Corporacion competentemente autorizada al efecto ha señalado el Domingo 4 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Sesiones situada en el Hospital de Santa María de Esgueva, para el remate público á censo reservativo redimible de una casa en la Plaza mayor del pueblo de Olmos de Esgueva, perteneciente al Hospital de la Resurreccion, tasada en la cantidad de 2,150 rs. en venta y en la de 86 rs. anuales en renta.

El expediente y pliego de condiciones estan de manifiesto en la Escribanía Numeraria de D. Antonino Santos, calle de Santa María, donde podrán enterarse previamente los licitadores. Valladolid 4 de Febrero de 1855.—El Presidente accidental, Dionisio Nieto.

*Junta municipal de Beneficencia de Valladolid.*

Esta Corporacion competentemente autorizada al efecto, ha señalado el Domingo 4 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Sesiones situada en el Hospital de Santa María de Esgueva, para el remate público á censo reservativo redimible de diferentes pedazos de tierra, algunos de ellos plantados de viñedo, que en término de la villa de Simancas pertenecen á dicho Establecimiento, y llevan hoy en arrendamiento Bernarda Hortega y Alejo Carro, vecinos de Geria; estando tasadas las expresadas fincas en venta en la cantidad de 7,547 rs. 8 mrs., y en renta en la de 223 rs.

El expediente y pliego de condiciones estan de manifiesto en la Escribanía Numeraria de D. Policarpo Gante, Portales de Cebadería, donde podrán enterarse previamente los licitadores. Valladolid 4 de Febrero de 1855.—El Presidente accidental, Dionisio Nieto.

*Inspeccion general de la Guardia Civil.*

El dia 15 del próximo Febrero y á las doce de su mañana se rematará en pública subasta en la Secretaría de la Inspeccion general de la Guardia Civil, la construccion de 1,200 caparazones de piel de cordero blanco para la caballería del Cuerpo. Las personas que gusten interesarse en ella acudirán al sitio indicado, donde tendrá lugar dicha subasta y se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 31 de Enero de 1855. — El Coronel Secretario, Javier de Olmedo.

*Ayuntamienco constitucional de Villafuerte.*

Autorizada esta Corporacion por Real órden de S. M. (Q. D. G.) para la corta y venta del cuarto Cuartel del monte de este Comun de vecinos titulado Peña del Gato, compuesta de leña robledal, ha acordado que desde este dia se anuncie su subasta, señalando para su remate el dia 18 del corriente, el que á las doce de su mañana se celebrará en la Casa Consistorial ante los Señores del mismo, y en el interin estarán de manifiesto en la Secretaría municipal los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas, á las que habrán de ceñirse estrictamente los que gusten interesarse en su adquisicion. Villafuerte 3 de Febrero de 1855. — El A. P., Cayetauo de la Fuente. — Bernardino Rey Cortijo, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Villanubla.*

Rectificado el padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial, se halla de manifiesto en las Salas Consistoriales de esta villa por el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar de agravios dentro del expresado término, pasado el cual no serán oidos. Villanubla 5 de Febrero de 1855. — El Presidente, Benito Lobo.

*D. Juan Gomez, Juez de primera instancia de la villa de Villafranca del Bierzo y su partido.*

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se está siguiendo causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo egecutado la noche del 28 del corriente mes en la Iglesia Parroquial del pueblo de Quilos, en este partido, de un copon liso, tanto el vaso como la cubierta, su peso de unas veintidos á veinticuatro onzas de plata. — Una reliquia de Santo Tirso colocada sobre un pie de cáliz tambien de plata, y adornada con flores de color de rosa; el hueco del Santo pasado por el medio con una cinta de seda encarnada, los dos extremos unidos y sobre ellos un sello que figura un Santiago sentado con su bordon y calabaza, y letras en su círculo que dicen: «Sigilo ministris provincialis Santi Jacobi.» — Y una cruz de metal amarillo de tres cuartas de largo y media vara el travesero. Y con el fin pues de que se consiga la captura de los ladrones, y ocupacion de las alhajas robadas, se acordó insertarlo en

los Boletines oficiales de las provincias de Lugo, Orense, Oviedo, Leon, Zamora y Valladolid, para que las Autoridades locales, Guardias civiles, empleados de la Vigilancia pública y artífices plateros, procedan á la retencion de las personas en cuyo poder se encuentren, ocupacion de las citadas alhajas y remision de unas y otras á este Juzgado con la oportuna seguridad. Dado en Villafranca del Bierzo á 31 de Enero de 1855. — Juan Gomez. — Por su mandado, Francisco Pol Ambascasas.

*D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias siguientes al de la publicacion de este edicto á Joaquin Maral, vecino de Cuenca de Campos, contra quien pende causa de oficio en este Juzgado promovida á instancia de D. Canuto Ramon Martinez, vecino y del comercio de Santander, por atribuirsele el delito de estafa en cantidad de 24,000 rs. cometido con abuso de confianza, á fin de que se presente en la Cárcel pública de este partido á responder á los cargos que contra el resultan, que si lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercebimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias sucesivas se entenderán con los Estrados del Juzgado, párandole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Dado en Villalon á 31 de Enero de 1855. — Felipe Antonio de Arruche. — Por su mandado, Emidio de la Riva.

*Juzgado de primera instancia de Cuellar.*

En la madrugada del dia 1.º del actual han sido robadas á José Rodriguez, vecino de Olombrada, dos yeguas y un macho, cuyas señas se expresan á continuacion, de la casa de Anastasio de Gozalo, vecino de Perosillo, que parece estaba encargado de ellas; y á fin de conseguir el hallazgo de dichas caballerías y captura de los ladrones se ha acordado en la causa que con tal motivo se instruye dirigir la presente atenta comunicacion á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia al objeto indicado; sirviéndose V. S. avisarlo á este Juzgado para que unido á la causa surta en ella los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuellar 3 de Febrero de 1855. — Juan Manuel Cuenca. — Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

*Señas de las caballerías robadas.* Una yegua pelo castaño oscuro, cerrada, de siete cuartas algo escasas de alzada y tuerta del ojo izquierdo.

Otra tambien cerrada, pelo mas oscuro que la anterior, como de seis cuartas y media de alzada y frontina.

Un macho de tres años, pelo castaño, de seis cuartas y dos ó tres dedos de alzada; hijo de una de dichas yeguas.

ANUNCIO PARTICULAR.

*Leche de burra.*

Se reciben los avisos en la calle de Teresa Gil número 16, entresuelo, derecha.

**DEBE.** Balance de las cuentas de la Caja de Ahorros - Monte de Piedad de Valladolid en 31 de Diciembre de 1854.

	<i>Reales vellon.</i>
A los imponentes por saldo á cuenta . . . . .	405,889.. 3
A los interesados por sobrante de ahonada por id. . . . .	1,381.. 25
A ganancias y pérdidas por id. . . . .	14,843.. 5
	<hr/> 422,113.. 33

**OPERACIONES EN LA CAJA.**

Libretas que quedaron abiertas en 31 de Diciembre de 1853. . . . .	217.
Abiertas á nuevos imponentes en 1854. . . . .	126.
	<hr/> 343
Libretas canceladas por reintegros de sus saldos en 1854. . . . .	121.
Quedan abiertas en 31 de Diciembre de 1854. . . . .	<hr/> 222.

**HABER.**

	<i>Reales vellon.</i>
La Tesoreria por saldo á cuenta nueva. . . . .	74,738.. 33
Idem por letras á cobro. . . . .	195,360..
Empoños por saldo á cuenta nueva. . . . .	152,015..
	<hr/> 422,113.. 33

**OPERACIONES EN EL MONTE.**

Existencia en 31 de Diciembre de 1853. . . . .	419.
Se han hecho en todo el año de 1854. . . . .	398.
	<hr/> 817.
Se han desempeñado. . . . .	497.
Existencia en 31 de Diciembre de 1854. . . . .	<hr/> 320.
Se han admitido letras á descuento á razon de medio por ciento al mes por Rs. vn. . . . .	<hr/> 455,120..

Valladolid 28 de Enero de 1855.

El 1.º Director de la Caja,  
*José Salvador Ruiz.*

El 2.º Director de la Caja,  
*Julian Revenga Dacena.*

Por acuerdo de la Junta General Directiva,  
El Secretario,  
*Mariano Gonzalez Merdi.*

El 1.º Director del Monte,  
*Fernando Cabeza de Yaca.*

El 2.º Director del Monte,  
*Manuel Lopez Gomez.*

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral núm. 9.